



## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a convocar a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la Provincia de Santa Fe (A.Te.S.) y a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) filial Santa Fe, que representan a las y los Acompañantes Terapéuticos de la provincia, a fin de evaluar la propuesta de reglamentación de la Ley Nro 13.970 -que regula el ejercicio de la actividad técnica denominada Acompañamiento Terapéutico, promulgada y publicada en el Boletín Oficial el 3 de febrero de 2020-, la cual fuera oportunamente elevada por dichas Asociaciones, por medio de nota e ingresada por mesa de entradas del Ministerio de Salud, con fecha 21/12/2020, registrada bajo Nro. 13154/2020.

**Agustina Donnet**  
**Diputada Provincial**

**Rubén Giustiniani**  
**Diputado Provincial**

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 28 de noviembre de 2019, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe dio sanción definitiva al proyecto de Ley de autoría de la Diputada mandato cumplido Silvia Augsburger y del Diputado Rubén Giustiniani, que



regula el ejercicio de la actividad técnica denominada Acompañante Terapéutico. En tanto, el Poder Ejecutivo provincial promulgó y publicó la norma en el Boletín Oficial el 3 de febrero de 2020, registrada con el Nro 13.970.

El Art. 2 de dicha Ley establece que “El/la Acompañante Terapéutico es un/a agente de salud”, cuya actividad incluye “la docencia de grado y posgrado y tareas sanitarias y sociales, educativas y comunitarias”. Las/os Acompañantes Terapéuticos, en el desempeño de su actividad, favorecen el desarrollo biopsicosocial y/o autovalimiento de las personas, ya que persiguen no solo la recuperación de la salud sino también una mejor integración de la persona asistida con la familia y la comunidad, desde la puesta en práctica de un nuevo paradigma que contempla un modelo de salud en red, integrado e interdisciplinario.

La necesidad de establecer un marco regulatorio del ejercicio de la actividad en la provincia vino a responder a una larga demanda de las/os Acompañantes Terapéuticos en tres sentidos: jerarquizar la profesión; consolidar su participación como integrante de los equipos de salud y; además, fortalecer sus capacidades específicas para optimizar la calidad de los servicios que prestan a la comunidad.

Esta iniciativa se presentó con anterioridad, el 7 de mayo de 2020, bajo Expte. Nro. 38454, por entonces, recogiendo la demanda de las Asociaciones Civiles que representan a las y los Acompañantes Terapéuticos de la provincia, las cuales tenían interés en participar en la elaboración de una propuesta de reglamentación de la ley que regula su actividad. Después de un sinnúmero de llamados, correos electrónicos y notas presentadas ante Ministerio de Salud, fueron recibidas por la actual Directora de Salud Mental de la provincia, la Psic. María Celina Pochettino, a través de una sala virtual, el 12/08/21, y, desde entonces, no hubo avances hacia la reglamentación de la Ley provincial 13.970.

Sin perjuicio de la potestad conferida al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial en la reglamentación de leyes que esta legislatura sanciona, el proyecto que aquí proponemos parte del convencimiento que la



participación de las/os principales actores involucradas/os permite incorporar distintas visiones, ampliando los marcos de consenso sobre los que se pondrá en práctica la regulación.

Durante el período de pandemia de COVID-19, las y los Acompañantes Terapéuticos de la provincia consideraron que ante la falta de reglamentación de la Ley y la falta de un Colegio que las/os represente, se encontraron ante una situación de vulnerabilidad y desafiliación en relación a otras profesiones de la Salud. Como consecuencias concretas de esta desprotección, no fueron incorporados/as como población prioritaria para ser vacunados/as, en virtud de ser personal de salud de acuerdo a la normativa vigente y con riesgo de contagio elevado por trabajar en contextos domiciliarios e institucionales de la vida cotidiana de pacientes con problemáticas de salud mental y discapacidad; ni tampoco fueron reconocidas por la totalidad de las obras sociales las horas de prestación terapéutica que llevaron adelante bajo la modalidad de asistencia virtual durante la medida de aislamiento social obligatorio.

Es por lo expuesto que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente Proyecto de Comunicación.

**Agustina Donnet**  
**Diputada Provincial**

**Rubén Giustiniani**  
**Diputado Provincial**